



Resolución Directoral Regional

N° 0194 - 2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 25 FEB. 2021

VISTO, el expediente N°019-2021171831 que contiene el MEMORANDO N° 0063-2021-GRSM-DRE/D, sobre los ganadores Campeonato Panamericano de Levantamiento de Pesas y Open Colombia For the Word sub 15 y sub 17, con un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, una de las funciones del Estado es orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas, incluyendo la recreación, educación física, el deporte y la prevención de situaciones de riesgo de los estudiantes; siendo el Ministerio de Educación el órgano del gobierno nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de Educación, recreación y deporte;

Que, de conformidad con el artículo f) del artículo 21 de la precitada Ley, modificado por el artículo 6 de la Ley N°30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, es una función del Estado, garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, la Ley N°28036 de Promoción y desarrollo del Deporte en su artículo 2, define al deporte como una actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de las potencialidades físicas y mentales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas, recreativas y de educación física premiando a los que triunfan en una contienda leal, de acuerdo a sus aptitudes y esfuerzos;

Que, las competencias Deportivas Nacionales o Internacionales se constituyen como escenarios para la identificación del talento deportivo a nivel nacional, fomentando la práctica de valores como el respeto, la tolerancia, la honestidad, el juego limpio, la equidad e inclusión, la justicia, el trabajo en equipo y cooperativo, en un espacio seguro y un ambiente de disfrute, sociabilización y encuentro intercultural;





Resolución Directoral Regional

N° 0194 - 2021-GRSM/DRE

Que, mediante Ordenanza Regional N°023-2018/GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín; donde la Dirección de Gestión Pedagógica se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de diseñar, conducir, apoyar, monitorear y evaluar las actividades pedagógicas de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como órgano de Línea de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye mediante Informe N°009-2021-GRSM/DRE-DGP-JEDCH, reconocer y felicitar mediante Resolución Directoral Regional a las deportistas y técnico deportivo que ocuparon el 1° puesto "MEDALLA DE ORO" y 2° puesto "MEDALLA DE PLATA" en el Campeonato Panamericano de Levantamiento de Pesas y Open Colombia For the Word sub 15 y sub 17, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículos 76° y 77° de la Ley N°28044, Ley General de Educación, su Reglamento aprobado con D.S. N°011-2012-ED y su modificatoria el D.S. N°009-2016-MINEDU, la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y el Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA); así como lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N°026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a las deportistas y técnico deportivo, que ocuparon el 1° puesto "MEDALLA DE ORO" y 2do puesto "MEDALLA DE PLATA" en el Campeonato Panamericano de Levantamiento de Pesas y Open Colombia For the Word sub 15 y sub 17, que a continuación se detallan:

"CAMPEONATO PANAMERICANO Y OPEN COLOMBIA FOR THE WORD DE LEVANTAMIENTO DE PESAS"

MEDALLA DE ORO – 1° PUESTO

LEVANTAMIENTO DE PESAS-CAMPEONATO PANAMERICANO SUB 15-17						
LEVANTAMIENTO DE PESAS	DIVISIÓN 40kg	OLIVERA	ASPAJO	KATERIN	61034618	SAN MARTIN
LEVANTAMIENTO DE PESAS-OPEN COLOMBIA PARA EL MUNDO SUB 15-17						
LEVANTAMIENTO DE PESAS	DIVISIÓN 40kg	OLIVERA	ASPAJO	KATERIN	61034618	SAN MARTIN

MEDALLA DE ORO – 1° PUESTO

LEVANTAMIENTO DE PESAS-CAMPEONATO PANAMERICANO SUB 17						
LEVANTAMIENTO DE PESAS	DIVISIÓN 45kg	RÍOS	SABOYA	SARAI ELIZABETH	61098383	SAN MARTIN



Resolución Directoral Regional

N° 0194 - 2021-GRSM/DRE

MEDALLA DE PLATA – 2° PUESTO

LEVANTAMIENTO DE PESAS-CAMPEONATO PANAMERICANO SUB 15-17						
LEVANTAMIENTO DE PESAS	DIVISIÓN 45kg	RÍOS	SABOYA	SARAI ELIZABETH	61098383	SAN MARTIN
LEVANTAMIENTO DE PESAS-OPEN COLOMBIA PARA EL MUNDO SUB 15						
LEVANTAMIENTO DE PESAS	DIVISIÓN 45kg	RÍOS	SABOYA	SARAI ELIZABETH	61098383	SAN MARTIN

TÉCNICO DEPORTIVO	SALDARRIAGA	LOAYZA	HUGO POMPEYO	40283199	SAN MARTIN
-------------------	-------------	--------	--------------	----------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, a los interesados, con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

J. O. Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que se tenía a la vista.
Moyobamba, 25 FEB. 2021

L. Arista Valdivia
Lindaaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

JOVR/DRESM.
WRQO/DGP.
JEDCH/E RED II
JERR/ADGP